

Bogotá D.C.,

2026-403-015484-1

Al contestar, citar el número:
Radicado: **2026-403-015484-1**
Fecha: 07-09-2026

Señor

JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES

Correo electrónico: jorgenriquebp@yahoo.com

ASUNTO: Respuesta radicado 2-2026-10873 de 19 de agosto de 2026 y Bogotá te escucha SDQS 5867332026

Respetuoso saludo:

En atención a la Circular Externa N° 021 del 14 de agosto de 2026, mediante la cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD trasladó a esta entidad los puntos correspondientes del derecho de petición presentado por el ciudadano Jorge Enrique Buitrago Puentes, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes formulados, dentro del término establecido para tal efecto.

1. Informar cuántas personas se encuentran actualmente vinculadas a la Administración Distrital, discriminando, como mínimo, entre: (...)

f. Personal vinculado mediante otras modalidades de contratación o vinculación externa, vg, gestores, de apoyo, outsourcing, etc.

g. Personal vinculado en virtud de convenios o acuerdos de cooperación internacional. La información deberá presentarse por cada entidad u organismo distrital, incluyendo los organismos de control.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer actualmente cuenta con una planta permanente conformada por ciento ochenta y cuatro (184) servidoras y servidores públicos, de conformidad con el Decreto 435 de 2021, modificada mediante el Decreto 358 del 21 de octubre de 2024.

Año	Acto administrativo	Planta permanente	Total
2026	Decreto 435/2021, modificado por Decreto 358/2024	184	184

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Contratación, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con novecientas catorce (914) personas vinculadas

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mediante contratos de prestación de servicios, correspondientes a las tipologías de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión de la Entidad, de acuerdo con la información registrada para las vigencias 2025 y 2026.

VIGENCIA	TIPOLOGIA	Total
2025	31 31-Servicios Profesionales	12
2026	31 31-Servicios Profesionales	823
2026	33 33-Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	79
TOTAL GENERAL		914

En consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un total de mil noventa y ocho (1.098) personas vinculadas, discriminadas en 184 servidoras y servidores públicos y 914 contratistas de prestación de servicios.

Por otra parte, la entidad no ha celebrado ni administrado convenios o acuerdos de cooperación internacional que impliquen la contratación de personal bajo esta modalidad, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 23 y 24).

2. Informar, en capítulo independiente, la misma información respecto de las Empresas Sociales del Estado – ESE y hospitales públicos del Distrito Capital, discriminando las diferentes modalidades de vinculación y contratación utilizadas. (...)

f. Personal vinculado mediante otras modalidades de contratación o vinculación externa, vg, gestores, de apoyo, outsourcing, etc.

g. Personal vinculado en virtud de convenios o acuerdos de cooperación internacional. La información deberá presentarse por cada entidad u organismo distrital, incluyendo los organismos de control.

Respuesta: Al respecto se informa que el Sector Mujeres está conformado únicamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad cabeza del sector y, por tanto, no cuenta con información relacionada con empresas sociales del estado E.S.E., ni ninguna otra entidad adscrita.

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA Y CARRERA ADMINISTRATIVA

6. Informar cuántos servidores públicos de carrera administrativa del Distrito Capital fueron incorporados o inscritos mediante mecanismos de inscripción extraordinaria o automática, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991.

7. Discriminar dicha información por entidad, indicando, cuando exista información disponible:

a. Número de servidores beneficiados.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

b. Cargo o empleo.

c. Fecha de incorporación o inscripción.

d. Fundamento normativo utilizado.

8. Informar cuántos cargos fueron suprimidos como consecuencia de procesos de reestructuración, ajuste fiscal o reforma administrativa posteriores a la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, indicando las entidades afectadas.

Respuesta 6, 7 y 8: La Secretaría Distrital de la Mujer se creó mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”*.

En consecuencia, para el período comprendido entre la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 y la fecha de creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Entidad no existía jurídicamente y por ende no existía planta de personal asociada a la Entidad. .

9. Informar cuántos cargos de carrera administrativa fueron creados posteriormente en esas mismas entidades, indicando el año de creación, entidad, denominación del empleo y número de cargos.

Respuesta: La SDMujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012 como el organismo rector del Sector Administrativo Mujeres en Bogotá, D.C., dotado de autonomía administrativa y financiera. Posteriormente, a través del Decreto Distrital 429 de 2013, se estableció y adoptó la planta inicial con un total de 95 empleos, que ascendió a 98 empleos conforme el Decreto 367 de 2016.

Por su parte, mediante Acuerdo No. 583 de 2015 *“Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá, D.C.”*, se institucionalizaron las CIOM como *“mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá.”*

Para el funcionamiento del modelo, mediante Decreto 388 de 2016 *“Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer”* se crearon ochenta (80) empleos de carácter temporal, hasta el 30 de junio de 2018.

No obstante, la vigencia inicial de la planta temporal fue prorrogada a través de los Decretos Distritales 344 de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, Decreto 381 del 26 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, Decreto 157 del 30 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y por el Decreto 335 del 29 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Sin embargo, mediante Decreto 189 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*, se crearon los referidos empleos en la planta de personal de la Entidad, la cual quedó conformada por un total de 178 empleos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Posteriormente, mediante Decreto 351 de 2021, se creó un empleo adicional, para un total de 179 empleos, que ascendieron a 184 empleos en razón a lo establecido en el Decreto 435 de 2021, misma cantidad que se mantuvo en el Decreto 358 del 21 de octubre de 2024.

El detalle de la denominación de los empleos, se relaciona en los Decretos precitados, disponibles para consulta:

- Decreto 429 de 2013:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54747&dt=S>
- Decreto 367 de 2016:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=67078>
- Decreto 189 de 2021:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=112804>
- Decreto 351 de 2021:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117122>
- Decreto 435 de 2021:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=118329>
- Decreto 358 de 2024:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=166518>

10. Respecto de los cargos que fueron provistos en provisionalidad mientras se adelantaban procesos de selección, informar cuánto tiempo permanecieron en dicha situación y cuál fue el mecanismo mediante el cual posteriormente fueron provistos de manera definitiva.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer informa que, desde su creación, los cargos de la planta de personal fueron provistos inicialmente mediante nombramientos en provisionalidad, mientras se adelantaban los respectivos procesos de selección para su provisión definitiva.

En el marco del Proceso de Selección No. 819 de 2018, se adelantó el correspondiente concurso de méritos, como resultado del cual se efectuaron nombramientos de personas que posteriormente tomaron posesión de los respectivos empleos, permitiendo su provisión definitiva mediante el sistema de mérito.

Posteriormente, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 6 de 2023, se continuó con la provisión de las vacantes definitivas de la planta de personal mediante el uso de las listas de elegibles conformadas como resultado del concurso de méritos.

Así, con corte al 24 de agosto de 2026, la Secretaría Distrital de la Mujer ha efectuado ciento catorce (114) nombramientos en período de prueba, como mecanismo de provisión de

empleos de carrera administrativa, de conformidad con el orden de mérito y las disposiciones aplicables al proceso de selección.

11. Informar cuántos concursos de méritos para proveer empleos de carrera administrativa se han adelantado desde 1992 hasta la fecha, incluyendo los realizados para las entidades y organismos de control del Distrito Capital.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer ha participado en la convocatoria No. 819 de 2018 y la convocatoria Distrito Capital 6 – 2023.

12. Para cada proceso de selección, informar:

Al respecto se procede a dar respuesta frente a la información con que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer.

1. CONVOCATORIA 819 DE 2018.

a. Entidad o entidades participantes.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información oficial sobre el número de entidades que participaron en la Convocatoria 819 de 2018, razón por la cual, en lo relacionado con este punto, se traslada por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad responsable de administrar dicho proceso de selección.

b. Año de la convocatoria.

Respuesta: Mediante el ACUERDO No. CNSC - 20181000007326 DEL 14-11-2018, se convocó y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - Convocatoria No. 819 de 2018- DISTRITO CAPITAL – CNSC.

c. Número de empleos convocados.

d. Número de vacantes ofertadas.

Respuesta: Conforme la OPEC y el Acuerdo de Convocatoria, se ofertaron los siguientes empleos y vacantes.

ARTÍCULO 10°.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleo de Carrera - OPEC, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER -, que se convocan por este concurs abierto de méritos son:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	1	8	9
	Profesional Universitario	219	12	3	3
	Profesional Universitario	219	15	3	3
	Profesional Universitario	219	17	9	9
	Profesional Especializado	222	20	4	4
	Profesional Especializado	222	24	5	6
	Profesional Especializado	222	27	16	17
	Profesional Especializado	222	30	3	3
TÉCNICO	Técnico Administrativo	367	17	6	6
ASISTENCIAL	Conductor	480	15	1	4
	Auxiliar Administrativo	407	4	1	1
	Auxiliar Administrativo	407	18	1	1
	Auxiliar Administrativo	407	19	1	12
	Auxiliar Administrativo	407	27	1	1
TOTAL				62	79

e. Número de aspirantes inscritos.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información oficial sobre el número de aspirantes inscritos en la Convocatoria 819 de 2018, razón por la cual, en lo relacionado con este punto, se traslada por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad responsable de administrar dicho proceso de selección.

f. Número de personas que integraron las listas de elegibles.

g. Número de nombramientos efectuados.

h. Número de vacantes que quedaron sin proveer.

Respuesta: Al respecto se informa que la Secretaría se encuentra adelantando la revisión documental relacionada con la Convocatoria 819 de 2018. En tal sentido, la Dirección de Talento Humano dispondrá de una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales, para dar respuesta de fondo a su petición de acuerdo con el parágrafo del artículo 14° de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

i. Estado actual de las respectivas listas de elegibles, cuando se encuentren vigentes.

Las listas de elegibles conformadas para este proceso de selección perdieron vigencia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6.

a) *Entidad o entidades participantes.*

Respuesta: La Convocatoria Distrito Capital 6 cuenta con la participación de 33 entidades y organismos distritales de Bogotá, sin embargo la Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información respecto de las entidades participantes, razón por la cual, en lo relacionado con este punto, se traslada por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad responsable de administrar dicho proceso de selección.

b) *Año de la convocatoria.*

Respuesta: CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 6 – 2023 - Acuerdo CNSC No. 115 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - Proceso de Selección No. 2557 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 6”, modificado por el Acuerdo No. 144 del 3 de julio de 2024.

c) *Número de empleos convocados.*

d) *Número de vacantes ofertadas.*

Respuesta: En el marco de este proceso de selección se ofertaron noventa y cinco (95) vacantes de empleos de carrera, así:

TABLA No. 2
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	16	21
Técnico	0	0
Asistencial	2	3
TOTAL	18	24

TABLA No. 3
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ABIERTO

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
Profesional	3	52
Técnico	0	0
Asistencial	1	19
TOTAL	4	71

e. *Número de aspirantes inscritos.*

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información oficial sobre el número de entidades que participaron en la Convocatoria Distrito Capital 6, razón por la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cual, en lo relacionado con este punto, se traslada por competencia a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad responsable de administrar dicho proceso de selección.

f. Número de personas que integraron las listas de elegibles.

Respuesta: A continuación, se detalla la información por cada empleo ofertado, el número de posiciones meritorias en la lista de elegibles. Es de precisar que existen listas en donde los elegibles se encuentran empatados en puntaje por lo que tienen el mismo número de posiciones en la lista.

OPEC	EMPLEO	NO. ORDENES DE ELEGIBILIDAD
204753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 18,	638
204758	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27	1
204760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 18,	1
204761	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 15	1
204763	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12	1
204764	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20	2
207289	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27	1
208217	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1,	3
208220	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12	187
208524	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12	0
211321	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 17,	1
211354	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12	125
219512	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27	2
219513	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 30,	3
219514	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20	1
219515	PROFESIONAL UNIVERSITARIO , Código 219 , Grado 17 ,	0
224048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 19	59
224059	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1	38
224061	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 22	4

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OPEC	EMPLEO	NO. ORDENES DE ELEGIBILIDAD
208522	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12,	177

Fuente: Resoluciones que conforman las listas de elegibles proferidas por la CNSC.

g. Número de nombramientos efectuados.

Con corte a 24/08/2026, se han efectuado ciento catorce (114) nombramientos en periodo de prueba.

h. Número de vacantes que quedaron sin proveer.

A la fecha, los siguientes empleos no han podido proveerse por las razones que se exponen:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD	OBSERVACIÓN
204763	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	La única elegible no aceptó, por lo que se está a la espera de respuesta de la CNSC sobre uso de listas
211321	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	La única elegible no aceptó, por lo que se está a la espera de respuesta de la CNSC sobre uso de listas
219515	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	Se declaró desierto el proceso de selección. No se puede proveer con uso de listas de acuerdo a lo informado por la CNSC mediante oficio 2026RS135552

i. Estado actual de las respectivas listas de elegibles, cuando se encuentren vigentes.

Respuesta: La totalidad de las listas de elegibles proferidas en el marco del proceso de selección Distrito Capital 6 se encuentran vigentes, por lo que la Secretaría Distrital de la Mujer cada vez que se presenta una novedad en relación con los empleos ofertados o nuevas vacantes, solicita a la CNSC su uso.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

13. Informar cuántos servidores públicos de carrera administrativa han ingresado al Distrito Capital como resultado de concursos de méritos desde 1992 hasta la fecha, discriminando por entidad, año y proceso de selección.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer informa que, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 6, se ha efectuado la provisión de empleos de carrera administrativa como resultado del concurso de méritos.

En este sentido, con corte al 24 de agosto de 2026, se han efectuado ciento catorce (114) nombramientos en período de prueba, correspondientes a personas que resultaron elegibles dentro del respectivo proceso de selección, de conformidad con el orden de mérito y las disposiciones aplicables.

15. Informar, respecto de las vacantes actualmente provistas mediante provisionalidad, en qué estado se encuentra su provisión mediante procesos de selección, incluyendo específicamente su situación dentro de las respectivas Ofertas Públicas de Empleos de Carrera – OPEC, cuando resulte aplicable.

Respuesta: En el siguiente cuadro se especifican los empleos en vacancia definitiva que actualmente están siendo desempeñados en provisionalidad y su estado respecto a las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRAD O	ESTADO CONCURSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRAD O	ESTADO CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	Ofertado Distrito 6 - En proceso de provisión con Lista de Elegibles
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	Vacante definitiva para nuevo concurso
CONDUCTOR	480	15	Reportada a la CNSC para nuevo concurso
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	Vacante definitiva para nuevo concurso

Fuente: Excel planta de personal 31 de julio de 2026

16. Informar si las entidades distritales han utilizado las listas de elegibles vigentes para proveer vacantes definitivas o empleos que deban ser provistos mediante dichas listas, conforme al régimen jurídico aplicable y a la jurisprudencia vigente.

Respuesta: La Secretaría Distrital de la Mujer informa que, en el marco del Proceso de Selección Distrito 6, ha hecho uso de las listas de elegibles vigentes para la provisión de vacantes definitivas.

En particular, se han efectuado los trámites correspondientes para el uso de las listas de elegibles en aquellos eventos en los que el elegible inicialmente designado no acepta el nombramiento, no toma posesión del empleo o no supera el período de prueba, procediendo la Entidad conforme al orden de mérito y previa autorización de la CNSC.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS FORMAS DE VINCULACIÓN

18. Informar cuántos contratos de prestación de servicios fueron celebrados durante los últimos doce (12) meses, discriminando por cada entidad distrital: a. Número de contratos. b. Objeto contractual. c. Valor total. d. Duración. e. Modalidad de selección utilizada. f. Dependencia solicitante. g. Número de contratistas vinculados.

Respuesta: Se adjunta en tabla de excel correspondiente la base de datos consolidada correspondiente a los contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia comprendida entre agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026, la cual contiene la información de los literales a al g.

19. Informar cuáles son los criterios objetivos utilizados por las entidades distritales para seleccionar a los contratistas de prestación de servicios y cuáles son los procedimientos utilizados para la recepción, evaluación y verificación de sus hojas de vida.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta: La selección de contratistas se adelanta en estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad) previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, acatando los lineamientos, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Asimismo, los procedimientos de recepción, evaluación y verificación se fundamentan en el análisis de idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigida por la dependencia solicitante para la satisfacción de la necesidad institucional, conforme a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h).

20. Informar cuáles son los criterios y procedimientos utilizados para determinar la necesidad del contrato, la terminación, no renovación o desvinculación de los contratistas de prestación de servicios.

Respuesta: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y los procesos internos de la entidad, la Dirección de Contratación inicia los trámites de contratación exclusivamente a solicitud y justificación previa de la dependencia que requiere el servicio. La necesidad, terminación, no renovación o liquidación de dichos vínculos jurídicos se fundamenta en la satisfacción de los objetivos institucionales, la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la disponibilidad presupuestal.

21. Informar si durante los últimos doce (12) meses las entidades distritales han utilizado la plataforma “Talento No Palanca” para la identificación o selección de personas que posteriormente fueron vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.

22. En caso afirmativo, informar: a. Número de personas seleccionadas mediante dicha plataforma. b. Número de contratos celebrados. c. Porcentaje que representan frente al total de contratos de prestación de servicios celebrados. d. Entidades que utilizaron la plataforma. e. Procedimiento utilizado para la selección y posterior contratación.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la plataforma institucional "Talento No Palanca" se encuentra inactiva, la entidad no ha hecho uso de dicha herramienta tecnológica para los procesos de selección y vinculación de contratistas durante el periodo reseñado.

23. Informar qué otras formas de vinculación de personal externo han sido utilizadas por las entidades distritales para desarrollar actividades administrativas o de apoyo, incluyendo, entre otras, gestores, personal de apoyo, tercerización, outsourcing, convenios, operadores, ongs, y demás mecanismos utilizados. (...). CONVENIOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Respuesta: La entidad circunscribe la vinculación de personal externo de manera exclusiva a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo

a la gestión con personas naturales, conforme al marco de competencias y tipologías contractuales autorizadas por la normatividad colombiana.

CONVENIOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

26. Informar cuáles convenios, acuerdos de cooperación internacional o instrumentos similares han sido celebrados por las entidades del Distrito Capital durante los últimos diez (10) años y que hayan implicado la vinculación de personal, consultores, contratistas o trabajadores para desarrollar actividades administrativas, técnicas o de apoyo dentro de las entidades distritales.

27. Para cada convenio, informar: a. Entidad distrital participante. b. Organismo o entidad internacional vinculada. c. Objeto. d. Valor. e. Duración. f. Número de personas vinculadas. g. Modalidad jurídica utilizada para su vinculación. h. Actividades desarrolladas por dichas personas.

Respuesta: Durante los últimos diez (10) años, la entidad no ha suscrito convenios, acuerdos de cooperación internacional ni instrumentos similares que hayan comportado la vinculación de personal, consultores o contratistas para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas o de apoyo institucional.

32. Informar cuántos procesos de negociación colectiva entre organizaciones sindicales y la Administración Distrital se han adelantado desde el año 2014 hasta la fecha, discriminando por año.

Respuesta: De acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, los procesos de negociación colectiva que se han adelantado en la Secretaría Distrital de la Mujer se han suscrito Acuerdos Colectivos de Trabajo en las vigencias 2016, 2018, 2020, 2022, 2024 y 2026 de la siguiente manera:

Año	Organizaciones sindicales	Observación
2016	SINTRAMUNICIPALES	Acuerdo suscrito el 18 de abril de 2016.
2018	SINTRAMUNICIPALES y SINRADISTRITALES	Acuerdo suscrito el 10 de mayo de 2018.
2020	SINTRAMUNICIPALES y SINRADISTRITALES	Acuerdo suscrito el 2 de septiembre de 2020.
2022	SINTRAMUNICIPALES y SUNET	Acuerdo suscrito el 23 de junio de 2022.
2024	SINTRAMUNICIPALES, SINRADISTRITALES y SUNET	Acuerdo suscrito el 25 de julio de 2024.
2026	SINTRAMUNICIPALES	Acuerdo suscrito el 11 de agosto de 2026

En total, se identifican seis (6) procesos de negociación colectiva formalizados con acuerdo suscrito entre 2016 y 2026 (2016, 2018, 2020, 2022, 2024 y 2026).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

33. Para cada proceso de negociación colectiva, informar año por año: a. Organizaciones sindicales participantes. b. Entidades participantes. c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados. d. Acuerdos alcanzados. e. Materias o temas objeto de acuerdo. f. Compromisos económicos adquiridos. g. Cuantías, cuando sean cuantificables. h. Vigencia de los acuerdos. i. Actos administrativos mediante los cuales fueron adoptados, reconocidos o implementados. j. Estado actual de cumplimiento de los acuerdos, cuando exista información consolidada.

Respuesta: De acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, los procesos de negociación colectiva que se han adelantado en la Secretaría Distrital de la Mujer se han suscrito Acuerdos Colectivos de Trabajo en las vigencias 2016, 2018, 2020, 2022, 2024 y 2026 de la siguiente manera:

Año	Organizaciones sindicales	Observación
2016	SINTRAMUNICIPALES	Acuerdo suscrito el 18 de abril de 2016.
2018	SINTRAMUNICIPALES y SINRADISTRITALES	Acuerdo suscrito el 10 de mayo de 2018.
2020	SINTRAMUNICIPALES y SINRADISTRITALES	Acuerdo suscrito el 2 de septiembre de 2020.
2022	SINTRAMUNICIPALES y SUNET	Acuerdo suscrito el 23 de junio de 2022.
2024	SINTRAMUNICIPALES, SINRADISTRITALES y SUNET	Acuerdo suscrito el 25 de julio de 2024.
2026	SINTRAMUNICIPALES	Acuerdo suscrito el 11 de agosto de 2026

En total, se identifican seis (6) procesos de negociación colectiva formalizados con acuerdo suscrito entre 2016 y 2026 (2016, 2018, 2020, 2022, 2024 y 2026).

Vigencia 2016

a. Organizaciones sindicales participantes: SINTRAMUNICIPALES

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliego radicado el 29 de febrero de 2016 con radicado (No. 1-2016-00897). Instalación de la negociación: 9 de marzo de 2016. Jornadas de negociación entre el 14 de marzo y el 18 de abril de 2016.

d. Acuerdos alcanzados: 27 acuerdos.

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Política laboral (cargas de trabajo, piloto de teletrabajo); capacitación; bienestar (Caja de Compensación, lactario); Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; peticiones generales (acoso laboral y sexual); condiciones para el ejercicio de participación y asociación sindical; favorabilidad.

f. Compromisos económicos adquiridos: No se identifican compromisos de suma fija cuantificada, los acuerdos se establecieron de gestión, plazos y responsables institucionales.

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No aplica / no cuantificable.

h. Vigencia del acuerdo: Desde la fecha de suscripción (18 de abril de 2016) hasta 31 de diciembre de 2016.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Documento suscrito el 18 de abril de 2016 por representantes de la SDMujer y de SINTRAMUNICIPALES.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

j. Estado actual de cumplimiento: Parcialmente cumplido; cumplidos 25, no cumplidos 2; se aclara que estos fueron recogidos en el Acuerdo Sindical de la vigencia 2026.

Vigencia 2018

a. Organizaciones sindicales participantes: SINTRAMUNICIPALES y SINTRADISTRITALES.

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliegos radicados el 28 de febrero de 2018 (No. 1-2018-001218 y 1-2018-001226); pliego unificado radicado el 15 de marzo de 2018 (No. 1-2018-001534). Instalación: 12 de marzo de 2018. Jornadas de negociación entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2018.

d. Acuerdos alcanzados: 48 acuerdos.

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Política laboral (teletrabajo, concurso de méritos); capacitación; bienestar; Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; infraestructura y ambiente laboral; peticiones generales (jornada flexible, embarazo, acoso laboral y sexual); condiciones de participación y asociación sindical; favorabilidad; política salarial, derechos adquiridos, política laboral, garantías sindicales, bienestar social, favorabilidad, vigencia.

f. Compromisos económicos adquiridos: Se pactó dotación de la sala de bienestar, gestión de subsidio de hasta 50% en cursos de la Caja de Compensación (sujeto a disponibilidad presupuestal 2019).

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No cuantificable

h. Vigencia del acuerdo: Dos (2) años contados desde la fecha de suscripción: del 10 de mayo de 2018 al 9 de mayo de 2020.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Suscrito el 10 de mayo de 2018.

j. Estado actual de cumplimiento: Parcialmente cumplido; cumplidos 47, no cumplido 1; se aclara que este fue recogido en el Acuerdo Sindical de la vigencia 2026.

Vigencia 2020

a. Organizaciones sindicales participantes: SINTRAMUNICIPALES y SINTRADISTRITALES.

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliegos radicados el 28 de febrero de 2020 (No. 2-2020-001209 y 2-2020-001212). Instalación: 26 de junio de 2020. Jornadas de negociación entre el 26 de junio y el 28 de agosto de 2020.

d. Acuerdos alcanzados: 83 acuerdos.

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Política Laboral; Bienestar e Incentivos; Capacitación; Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Infraestructura y Ambiente Laboral; Garantías Sindicales; otros bloques específicos (acoso laboral, CIOM, clima laboral, equipos técnicos, flexibilización de horarios, formación sindical, gestión documental, manual de funciones, permisos, plan estratégico, planta temporal, rediseño institucional, riesgos laborales-seguridad, servicios generales, teletrabajo, transporte).

f. Compromisos económicos adquiridos: Adquisición de equipos de cómputo.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No cuantificable.

h. Vigencia del acuerdo: Dos (2) años contados desde la fecha de suscripción: del 2 de septiembre de 2020 al 1 de septiembre de 2022.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Suscrito el 2 de septiembre de 2020.

j. Estado actual de cumplimiento: Parcialmente cumplido; cumplidos 76, no cumplidos 7; se aclara que estos fueron recogidos en el Acuerdo Sindical de la vigencia 2026.

Vigencia 2022

a. Organizaciones sindicales participantes: SINTRAMUNICIPALES y SUNET.

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliegos radicados el 25 de febrero de 2022 (No. 2-2022-002021) y el 28 de febrero (2-2022-002076). Instalación: 9 de marzo de 2022. Jornadas de negociación entre el 9 de marzo y el 14 de junio de 2022, con periodos de suspensión.

d. Acuerdos alcanzados: 77 acuerdos.

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Levantamiento de cargas de trabajo y política de trabajo decente; manuales de funciones; provisión de empleos (encargos, vacantes, concurso de méritos, retén social); jornada laboral (horarios flexibles, trabajo en casa, teletrabajo, jornada especial Sumapaz); evaluación de desempeño; permisos; capacitación; Bienestar Social e Incentivos; transporte y movilidad; infraestructura de las Casas de Igualdad de Oportunidades (CIOM); Seguridad y Salud en el Trabajo (riesgo psicosocial, matrices de peligro, elementos ergonómicos); conectividad y equipos técnicos; enfoque diferencial y no discriminación; garantías y permisos sindicales; cláusulas generales (favorabilidad, in dubio pro operario, vigencia, progresividad).

f. Compromisos económicos adquiridos: Contrato levantamiento de cargas laborales; adquisición de elementos ergonómicos y equipos de cómputo.

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No cuantificable.

h. Vigencia del acuerdo: Vigencias 2022 y 2023.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Suscrito el 23 de junio de 2022.

j. Estado actual de cumplimiento: Parcialmente cumplido; cumplidos 73, no cumplidos 4; se aclara que estos fueron recogidos en el Acuerdo Sindical de la vigencia 2026.

Vigencia 2024

a. Organizaciones sindicales participantes:

SINTRAMUNICIPALES, SINTRADISTRITALES y SUNET.

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliegos radicados el 29 de febrero de 2024 (No. 2-2024-003454, 2-2024-003511, 2-2024-003491). Instalación: 16 de abril de 2024. Jornadas de negociación entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2024.

d. Acuerdos alcanzados: 110 acuerdos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Seguimiento a Acuerdos 2018, 2020 y 2022; condiciones para el ejercicio sindical; política laboral; capacitación; bienestar; mujer y género; gestión de seguridad y salud en el trabajo; infraestructura; situaciones administrativas.

f. Compromisos económicos adquiridos: Bono anual de cumpleaños / autocuidado.

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No cuantificable.

h. Vigencia del acuerdo: Dos (2) años contados desde la fecha de suscripción: del 25 de julio de 2024 al 24 de julio de 2026.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Suscrito el 25 de julio de 2024.

j. Estado actual de cumplimiento: Parcialmente cumplido; cumplidos 106, no cumplidos 4; se aclara que estos fueron recogidos en el Acuerdo Sindical de la vigencia 2026.

Vigencia 2026

a. Organizaciones sindicales participantes: SINTRAMUNICIPALES

b. Entidades participantes: Secretaría Distrital de la Mujer.

c. Pliego o pliegos de solicitudes presentados: Pliegos radicados el 31 de marzo de 2026 (No. 2-2026-006640). Instalación: 8 de mayo de 2026. Jornadas de negociación entre el 8 de mayo y el 9 de julio de 2026.

d. Acuerdos alcanzados: 36 acuerdos

e. Materias o temas objeto de acuerdo: Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos Sindicales (2016 a 2024); Política Laboral (permisos sindicales, participación sindical en mesas técnicas); vacaciones, permisos por antigüedad, día 8 de marzo, kits de higiene menstrual, bono navideño, vacaciones recreativas); Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Favorabilidad; Progresividad.

f. Compromisos económicos adquiridos: Contratación de consultoría para el levantamiento de cargas laborales (a incluir en el anteproyecto de presupuesto 2027), bono navideño.

g. Cuantías, cuando sean cuantificables: No se identifican sumas fijas en pesos comprometidas. No cuantificable.

h. Vigencia del acuerdo: Dos (2) años contados desde la fecha de suscripción: del 11 de agosto de 2026 al 11 de agosto de 2028.

i. Actos administrativos de adopción / reconocimiento / implementación: Suscrito el 11 de agosto de 2026.

j. Estado actual de cumplimiento: El acuerdo se encuentra en etapa de instalación del Comité de Seguimiento.

34. Solicito presentar un cuadro comparativo año por año, desde 2014 hasta 2026, que permita identificar las organizaciones sindicales participantes, los principales temas negociados, los acuerdos alcanzados y los compromisos económicos derivados de cada negociación, incluidos los organismos de control.

Respuesta:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

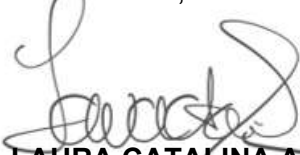


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo solicitado, identificando por cada vigencia bienal las organizaciones sindicales participantes, los principales temas negociados, los acuerdos alcanzados (suscritos), los compromisos económicos derivados:

Vigencia	Organizaciones sindicales	Principales temas	Acuerdos alcanzados (suscritos)	Compromisos económicos relevantes
2016	SINTRAMUNICIPALES	Política laboral, capacitación, bienestar, SST, participación sindical, favorabilidad	27 acuerdos	No se identifican compromisos de suma fija cuantificada
2018	SINTRAMUNICIPALES, SINRADISTRITALES	Política laboral, teletrabajo, bienestar, SST, garantías sindicales	48 acuerdos	Se pactó dotación de la sala de bienestar, gestión de subsidio de hasta 50% en cursos de la Caja de Compensación (sujeto a disponibilidad presupuestal 2019).
2020	SINTRAMUNICIPALES, SINRADISTRITALES	Política laboral, bienestar, capacitación, SST, infraestructura, garantías sindicales	83 acuerdos	Adquisición de equipos de cómputo.
2022	SINTRAMUNICIPALES, SUNET	Cargas laborales, provisión de empleos, jornada laboral, bienestar, SST, CIOM	77 acuerdos	Contrato levantamiento de cargas laborales; adquisición de elementos ergonómicos y equipos de cómputo.
2024	SINTRAMUNICIPALES, SINRADISTRITALES, SUNET	Política laboral, capacitación, bienestar, mujer y género, SST, infraestructura	110 acuerdos	Bono anual de cumpleaños / autocuidado.
2026	SINTRAMUNICIPALES	Seguimiento a acuerdos anteriores, política laboral, bienestar, SST	36 acuerdos	Contratación de consultoría para el levantamiento de cargas laborales (a incluir en el anteproyecto de presupuesto 2027), bono navideño.

Atentamente,



LAURA CATALINA ÁVILA CRUZ
Directora de Talento Humano

Elaboró: Martha Tatiana Castillo Guerrero – Contratista
Revisó: Laura Catalina Ávila Cruz - Directora de Talento Humano
Aprobó: Laura Catalina Ávila Cruz - Directora de Talento Humano

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.